

PELIZZA LAURA DANIELA C/ BEREAC FACUNDO EMANUEL S/  
MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
CI-03130-F-2023

Cipolletti, 16 de junio de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas:  
**"PELIZZA LAURA DANIELA C/ BEREAC FACUNDO EMANUEL S/  
MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" (EXPTE CI-03130-  
F-2023)**, puestas a despacho para resolver,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 23/10/2023, se presentan las Dras. Gabriela Blanco y Valeria A. Consigli Schramm, en el carácter de letradas apoderadas de la Sra. P.L.D., DNI: 4., solicitando la modificación de convenio respecto de la prestación alimentaria, contra el Sr. B.F.E., DNI: 4. con relación a los hijos B.L.B. y G.L.B..-

Que en fecha 24/10/2023, mediante presentación CI-03130-F-2023-E0001 toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, la Dra. Débora Fidel.-

Que mediante movimiento CI-03130-F-2023-I0016, se le designa Defensor de Pobres y Ausentes al demandado.

En fecha 05/06/2025, se presenta la Dra. Paula Daniela Ruiz, Defensora a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1, a aceptar el cargo discernido en ejercicio del Ministerio de ausentes, representando al Sr. B.F.E., contesta demanda y ofrece prueba.

Mediante movimiento CI-03130-F-2023-I0019, se abre a prueba.-

Mediante movimiento CI-03130-F-2023-E0049, se presenta el Sr. B.F.E., con el patrocinio de la Defensora Adjunta de la Defensoría de

Pobres y Ausentes N° 1 Dra. María Florencia Albrieu.-

En fecha 09/06/2026, mediante movimiento CI-03130-F-2023-I0040, obra acta de audiencia, arribando las partes a acuerdo y solicitando la homologación.-

Que en fecha 10/06/2026, mediante movimiento CI-03130-F-2023-E0050, la Defensora de Menores dra. Debra Fidel, dictamina: *"Que contestando la vista conferida, tomo conocimiento de lo acordado por las partes en la audiencia que se llevo a cabo en autos, sin tener objeciones que formular al mismo.-"*

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

**I.-HOMOLOGASE** con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes conforme acta de fecha 09/06/2026, obrante mediante movimiento CI-03130-F-2023-I0040, el que a continuación se transcribe, formando parte integrante de la presente: *"E.C.P.d.R.N.a.l.9.d.d.m.d.j.d.2.a.a.s.a.q.s.i.a.p.d.m.d.j.d.2.E.S.B.a.u.c.a.a.f.d.s.h.B.y.G.e.l.m.q.s.e.l.e.f.r.c.e.e.3.d.s.i.r.p.t.c.d.l.d.d.l.v.y.v.p.h.d.v.c.u.p.d.u.(.s.m.v.y.m.(.S.E.l.m.q.n.s.e.l.e.f.r.a.u.s.m.v.y.m.(.1.S.L.c.s.p.d.1.a.1.d.c.m.d.l.m./e.l.c.j.q.s.a.e.e.p.t.A.m.q.s.e.l.e.r.d.d.l.c.s.r.p.l.e.y.d.e.l.c.j.c.a.e.o.L.p.s.l.h.d.a."*

**II.- REQUIERASE** al Banco Patagonia Suc. Local a que proceda a la **reasignación de la cuenta judicial Nro. 1. a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos**, en el término de 48hs, debiendo informar el número y CBU asignado a la brevedad al correo electrónico del Juzgado (otifcipolletti@jusrionegro.gov.ar).

A dichos fines y conforme Disposición N° 01/2023 y 02/2023, dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria

**III.- Efectivizado** que sea lo dispuesto supra y en caso de

corresponder, comuníquese al BANCO PATAGONIA S.A, que la Sra. **P.L.D., DNI 4.**, se encuentra **AUTORIZADA** a realizar los trámites necesarios para obtener la correspondiente TARJETA DE DÉBITO de la cuenta judicial de autos, con la sola presentación de su DNI, previo TURNO ante a la autoridad bancaria.. Conforme Disposición N° 01/2023 dictada por la Presidencia del Comité de informatización, líbrese oficio y cédula a la entidad bancaria.-

IV.- COSTAS al alimentante, en virtud del carácter asistencial de los alimentos y a la protección del crédito del alimentado.- ( arts. 19 y 121 CPF).

V. REGULASE los honorarios de las Dras. Gabriela Blanco y Valeria A. Consigli Schramm, letradas de la parte actora, en la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta (\$ 425.330) (5 JUS), en conjunto y los de la Dras. Paula Ruiz y María Florencia Albrieu, letradas patrocinante del demandado, en la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta (\$ 425.330) (5 JUS), en conjunto, dejándose constancia que para efectuar tales regulaciones se ha tenido en consideración, la naturaleza, extensión y resultado de las tareas desarrolladas por sus beneficiarios. ( arts. 6,8,34 y 38 LA)

Hágase saber al obligado al pago que deberá depositar dicho importe en la cuenta Nro. 250-900002139 del Banco Patagonia suc. Viedma CBU 0340250600900002139002 correspondiente al Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos (Art. cctes. de la L.A., art. 76 inc. h de la Ley 2430, Ac. 055/2001, Resoluciones 529 y 611/05 S.T.J, Resolución conjunta de Administración General y Contaduría General) .-

VI.- Notifíquese a las partes y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ.-

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Marissa Lucía Palacios  
JUEZA UPF 7